

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 2

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0037415.

Autos Nº: Despidos/Ceses en general 823/2019.

Materia: Despido.

Ejecución Nº: 76/2020.

Ejecutante: Alexandra Andrea Morari y otros 3.

Ejecutado: PLC MASTER MADRID, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña. Laura Carrión Gómez Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 76/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. Alexandra Andrea Morari, Dña. Katherine Núñez, Dña. María Teresa Simón Aguilera y Dña. María Carmen Medina Rodríguez frente a PLC MASTER MADRID, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Auto Incidente 17/09/2020.

Parte dispositiva.

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre Dña María Teresa Simón Aguilera, Mª Carmen Medina Rodríguez, Dña Alexandra Andrea Morari y Dña Katherine Núñez con la empresa PLC Master Madrid, S.L., la cual deberá abonar a las trabajadoras la siguiente cantidad en concepto de indemnización:

A Dña María Teresa Simón Aguilera, 2.808,96€.

A Mª Carmen Medina Rodríguez, 2.407,68€.

A Dña Alexandra Andrea Morari, 2.407,68€.

A Dña Katherine Núñez, 2.407,68€.

Y los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 15/06/2019, hasta la fecha de notificación de la sentencia que declaró su nulidad, y desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la nulidad del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón del salario de 24,32€/día.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma Dª. María del Carmen Cano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, de lo que doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC MASTER MADRID, S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/A de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2815

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>